

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 116

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2011-8299 *Resolución de 3 de junio de 2011, en relación con la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Arenas de Iguña para la regulación de la implantación de instalaciones industriales, infraestructuras, equipamientos, servicios de especial importancia, en suelo urbano industrial de la Serna, municipio de Arenas de Iguña.*

En virtud del Decreto 100/2007, de 2 de agosto, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo y las competencias de la estructura básica de la Consejería de Medio Ambiente, se atribuye a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, la competencia en materia de evaluación ambiental del planeamiento territorial y urbanístico.

De conformidad con la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado, se somete al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas la Modificación Puntual de Suelo Urbano Industrial en la Serna de las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de Arenas de Iguña.

El objeto de la Modificación Puntual de la Ordenanza de Suelo Urbano Industrial en la Serna de las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de Arenas de Iguña, es posibilitar la implantación reforma y ampliación de usos industriales existentes, para adecuar las instalaciones a las nuevas necesidades de producción, almacenamiento y logística. Esta modificación puntual define e introduce una ordenanza específica, consistente en unas condiciones de ordenación de aplicación en un ámbito concreto, que se delimita gráficamente, contemplándose una nueva altura reguladora máxima, a los efectos de controlar la volumetría de la edificación de la instalación industrial, y medidas de control visual, como la necesaria disposición de pantallas vegetales, para una mejor adecuación e integración en el entorno.

Una vez identificadas y consultadas las administraciones públicas afectadas y público interesado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Sometida la Modificación Puntual de Suelo Urbano Industrial en la Serna de las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de Arenas de Iguña, al procedimiento de evaluación ambiental, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 y Anejo B de la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones efectuadas por los organismos consultados, se concluye que dicha modificación puntual no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. No obstante lo cual, y a los efectos oportunos, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas previas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

Frente a la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Santander, 3 de junio de 2011.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
Luis Collado Lara.

2011/8299

CVE-2011-8299